

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 4-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 1 de 3

“Por el cual se crea el Centro de Formación Ejecutiva de la Universidad Central adscrito a la Rectoría”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que de conformidad con el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 se estableció como foco estratégico, para alcanzar la visión de futuro de la Universidad, la consolidación de los programas de posgrado.

Que mediante Acuerdo N.º 15 de 2019, se creó la Dirección de Programas de Posgrado de la Universidad Central, adscrito a la Rectoría

Que es necesario modificar la denominación de la Dirección de Programas de Posgrado de la Universidad Central y objetivos en aras de dar claridad a los objetivos y alcance por ésta Dirección, por lo anterior el Consejo Superior en sesión ordinaria N.º 1 de 2020 aprueba derogar el Acuerdo 15 de 2019 y crear en su lugar el Centro de Formación Ejecutiva.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Créese el Centro de Formación Ejecutiva adscrito a la Rectoría.

ARTÍCULO 2º. El Centro de Formación Ejecutiva tendrá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la oferta académica de posgrados y educación ejecutiva, actualizada, relevante, de calidad y alto impacto en el campo de las finanzas, la contabilidad, la regulación y los negocios, para generar desarrollo intelectual, pensamiento global y propuesta de soluciones integrales a los problemas, que articulen capacidades académicas y empresariales de diversas organizaciones.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 4-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 2 de 3

2. Consolidar la oferta actual de posgrados y educación continua a partir de los estudios de demandas sociales y las oportunidades de articulación con procesos de certificación y relacionamiento empresarial.
3. Identificar las oportunidades para formular, ampliar y gestionar nuevos programas y modalidades de posgrado locales y regionales, así como cursos y procesos de doble titulación.
4. Gestionar el Centro de Formación Ejecutiva con principios de calidad, eficiencia y sostenibilidad.
5. Articular la oferta de posgrados del Centro con las facultades o escuelas de la Universidad y la Dirección de Educación Continua y Permanente

ARTÍCULO 3º. Comité del Centro de Formación Ejecutiva. El Centro de Formación Ejecutiva contará con un Comité, con la siguiente configuración:

- Rector, o su delegado, quien lo preside
- Vicerrector Académico
- Director del Centro de Formación Ejecutiva
- Director de Educación Continua y Permanente
- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Director de un Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Profesor de Posgrados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Estudiante Activo de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Egresado de un programa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Secretaría Académica: estará a cargo de la secretaría académica de la FCAEC, y a su vez hará las veces de secretaría técnica en el Comité Académico del Centro de Formación Ejecutiva.

Las funciones del Comité del Centro de Formación Ejecutiva son:

1. Analizar y aprobar la planeación estratégica del Centro de Formación Ejecutiva y someterlo a consideración de las instancias correspondientes.
2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de docencia, investigación, interacción social, financieras y administrativas en los programas adscritos al Centro de Formación Ejecutiva.
3. Asegurar la articulación de los programas del Centro de Formación Ejecutiva con las demás instancias académicas de la Universidad, en particular con la Facultad de Ciencias

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 4-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 3 de 3

Administrativas, Económicas y Contables y la Dirección de Educación Continua y Permanente.

4. Asegurar el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación, renovación de registro calificados y acreditación, de los programas adscritos al Centro de Formación Ejecutiva.
5. Revisar y aprobar el informe de gestión presentado por el Director del Centro de Formación Ejecutiva.
6. Conocer y aprobar las propuestas de nuevos programa y proyectos del Centro de Formación Ejecutiva para proponerlos en instancias superiores.
7. Conocer y resolver las solicitudes de estudiantes que deben ser aprobadas por el Comité del Centro de Formación Ejecutiva.
8. Conocer y resolver los asuntos disciplinarios de su competencia.

ARTÍCULO 4º. Coordinaciones. El Centro de Formación Ejecutiva contará con las siguientes coordinaciones

- **Coordinación de Contabilidad y Aseguramiento**
- **Coordinación de Gestión y Organizaciones**
- **Coordinación de Fiscalidad y Regulación**
- **Coordinación de Economía y Finanzas**

ARTÍCULO 5º. Estructura organizativa. La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa del Centro de Formación Ejecutiva, el cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 15 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria (E)